CONTRATO Nº 57/2012

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS (2º LLAMADO) ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/12

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional **Prof. Dra. MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **SMAR S.R.L.** domiciliada en Carlos Antonio López Nº 112 e/ Martin Ledesma, Capiatá – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **VIDAL FLOR PÉREZ, con Cédula de Identidad N° 936.668**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la"**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS (2º LLAMADO)**"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 objeto del gasto específico bienes de consumo de oficina e insumos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 74.636.716 (guaraníes setenta y cuatro millones seiscientos treinta y seis mil setecientos diez y seis).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 234.858.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 18/12 Adquisición de Materiales Eléctricos (2º Llamado) convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 796.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Cant	Uni/Med	Presentación	Detalle / Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	26111722-001	4	Unidad	Unidad	Acople prolongador	Inpaco	Nacional	18.000	72.000
2	39111501-002	664	Unidad	Unidad	Arrancador para fluorescente	Philips	Brasil	300	199.200

SMAR S.R.L. RUC: 80013379-0 Consultoría - Ingeniería Import - Export

3	26121635-014	125	Unidad	Metros	Cable coaxial	Inpaco	Nacional	1.200	150.000
4	26121635-001	202	Unidad	Metros	Cable cordón	Inpaco	Nacional	2.800	565.600
5	26121635-006	5	Unidad	Unidad	Cable multifilar	Inpaco	Nacional	125.000	625.000
6	26121635-006	5	Unidad	Unidad	Cable multifilar	Inpaco	Nacional	75.000	375.000
7	26121635-006	5	Unidad	Unidad	Cable multifilar	Inpaco	Nacional	220.000	1.100.000
8	26121635-006	6	Unidad	Unidad	Cable multifilar	Inpaco	Nacional	200.000	1.200.000
9	26121635-006	5	Unidad	Unidad	Cable multifilar	Inpaco	Nacional	400.000	2.000.000
10	26121635-006	2	Unidad	Unidad	Cable multifilar	Inpaco	Nacional	800.000	1.600.000
11	26121635-006	2	Unidad	Unidad	Cable multifilar	Inpaco	Nacional	1.650.000	3.300.000
12	60104912-001	2	Unidad	Unidad	Cable para instalación eléctrica	Inpaco	Nacional	170.000	340.000
13	60104912-001	12	Unidad	Metros	Cable para instalación eléctrica	Inpaco	Nacional	2.000	24.000
14	26121629-001	2	Unidad	Unidad	Cable plastiplomo	Inpaco	Nacional	1.000.000	2.000.000
15	26121616-006	6	Unidad	Unidad	Cable telefónico	Inpaco	Nacional	125.000	750.000
16	26121616-006	2	Unidad	Unidad	Cable telefónico	Inpaco	Nacional	140.000	280.000
17	26121616-006	2	Unidad	Unidad	Cable telefónico	Inpaco	Nacional	150.000	300.000
18	26121609-002	15	Unidad	Metros	Cable UTP	Inpaco	Nacional	1.200	18.000
19	39121303-001	1	Unidad	Unidad	Caja tablero eléctrico	Molveno	Brasil	60.000	60.000
20	39121205-001	60	Unidad	metros	Canaleta plástica	Metalurgica	Nacional	15.000	900.000
21	31201502-001	40	Unidad	Unidad	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	3M	USA	15.000	600.000
22	39121414-001	4	Unidad	Unidad	Conector coaxial	AR	China	500	2.000
23	39121414-001	8	Unidad	Unidad	Conector coaxial	AR	China	45.000	360.000
24	39121429-001	80	Unidad	Unidad	Conector doble para Jack RJ 45	AR	China	500	40.000
25	30181503-001	23	Unidad	Unidad	Ducha eléctrica	Lorenzetti	Brasil	50.000	1.150.000
26	39121402-001	44	Unidad	Unidad	Enchufe triple	AR	China	1.200	52.800
27	39121402-010	10	Unidad	Unidad	Ficha adaptadora	AR	China	15.000	150.000
28	39121402-010	200	Unidad	Unidad	Ficha adaptadora	AR	China	12.000	2.400.000
29	39121402-005	48	Unidad	Unidad	Ficha hembra	AR	China	1.500	72.000
30	39121402-004	48	Unidad	Unidad	Ficha macho	AR	China	1.500	72.000
31	39101601-002	34	Unidad	Unidad	Foco económico	Philips	Brasil	20.000	680.000
32	39101601-	72	Unidad	Unidad	Foco económico	Philips	Brasil	20.000	1.440.000

	002								
33	39101601-014	24	Unidad	Unidad	Foco esmerilado	Philps	Brasil	20.000	480.000
34	26101759-006	2	Unidad	Unidad	Guardamotor para electrobomba	Valco	USA	280.000	560.000
35	39111812-001	20	Unidad	Unidad	Llave de luz	AR	China	10.000	200.000
36	39111812-999	40	Unidad	Unidad	Llave de luz	AR	China	6.000	240.000
37	39111812-001	20	Unidad	Unidad	Llave de luz	AR	China	6.000	120.000
38	39111812-999	20	Unidad	Unidad	Llave de luz	AR	China	6.000	120.000
39	39111812-001	30	Unidad	Unidad	Llave de luz	AR	China	6.000	180.000
40	39111812-999	40	Unidad	Unidad	Llave de luz	AR	China	6.000	240.000
41	39121602-008	15	Unidad	Unidad	Llave termomagnetica	Sica	Argentina	7.000	105.000
42	39121602-008	15	Unidad	Unidad	Llave termomagnética	Sica	Argentina	7.000	105.000
43	39121602-008	15	Unidad	Unidad	Llave termomagnética	Sica	Argentina	7.000	105.000
44	39121602-008	15	Unidad	Unidad	Llave termo magnética	Sica	Argentina	7.000	105.000
45	39121602-011	10	Unidad	Unidad	Llave termomagnética	Sica	Argentina	20.000	200.000
46	39121602-011	10	Unidad	Unidad	Llave termomagnética	Sica	Argentina	20.000	200.000
47	39121602-011	10	Unidad	Unidad	Llave termomagnética	Sica	Argentina	20.000	200.000
48	39121602-011	10	Unidad	Unidad	Llave termomagnética	Sica	Argentina	20.000	200.000
49	39121602-011	10	Unidad	Unidad	Llave termomagnetica	Sica	Argentina	20.000	200.000
50	39121602-011	3	Unidad	Unidad	Llave termomagnética	Sica	Argentina	250.000	750.000
51	39121505-003	15	Unidad	Unidad	Mufas terminales	Sica	Argentina	2.500	37.500
52	26111702-013	69	Unidad	Unidad	Pila alcalina grande	Duracell	USA	20.000	1.380.000
53	26111702-016	36	Unidad	Unidad	Pila recargable AA	Duracell	USA	5.000	180.000
54	26111702-002	72	Unidad	Unidad	Pilas alcalina AA	Duracell	USA	10.000	720.000
55	39111501-001	20	Unidad	Unidad	Porta fluorescentes	Metalurgica	Nacional	2.500	50.000
56	39111501-001	20	Unidad	Unidad	Porta fluorescentes	Metalurgica	Nacional	2.500	50.000
57	39111501-001	15	Unidad	Unidad	Porta fluorescentes	Metalurgica	Nacional	2.500	37.500
58	39111803-002	6	Unidad	Unidad	Porta foco	AR	China	3.000	18.000
59	39121402-007	8	Unidad	Unidad	Prolongador	Inpaco	Nacional	18.000	144.000
60	39121402-007	2	Unidad	Unidad	Prolongador	Inpaco	Nacional	25.000	50.000
61	39111501-008	100	Unidad	Unidad	Reactancia electrónica	Philps	Brasil	7.000	700.000
62	39111501-008	20	Unidad	Unidad	Reactancia electrónica	Philps	Brasil	7.000	140.000
63	39111501-003	422	Unidad	Unidad	Reactancia para equ. fluorescente	Philps	Brasil	8.000	3.376.000

64	39111501-003	30	Unidad	Unidad	Reactancia para equipo fluorescente	Philps	Brasil	9.500	285.000
65	30181503-002	20	Unidad	Unidad	Resistencia de ducha	Lorenzetti	Brasil	14.000	280.000
66	30181503-002	15	Unidad	Unidad	Resistencia de ducha	Lorenzetti	Brasil	14.000	210.000
67	30181503-002	12	Unidad	Unidad	Resistencia de ducha	Lorenzetti	Brasil	14.000	168.000
68	39121302-002	20	Unidad	Unidad	Tapa ciega para llave	Metalurgica	Nacional	10.000	200.000
69	39121302-002	10	Unidad	Unidad	Tapa ciega para llave	Metalurgica	Nacional	10.000	100.000
70	39121402-014	15	Unidad	Unidad	Toma externo	AR	China	12.000	180.000
71	39121402-014	50	Unidad	Unidad	Toma externo	AR	China	12.000	600.000
72	39121402-014	25	Unidad	Unidad	Toma externo	AR	China	12.000	300.000
73	39121402-014	15	Unidad	Unidad	Toma externo	AR	China	12.000	180.000
74	39121402-012	50	Unidad	Unidad	Toma para computadora	AR	China	18.000	900.000
75	39121607-007	40	Unidad	Unidad	Transformadores de medida	VCP	China	40.000	1.600.000
76	39101605-001	255	Unidad	Caja	Tubo fluorescente	Philps	Brasil	60.000	15.300.000
77	39101605-001	5	Unidad	Caja	Tubo fluorescente	Philps	Brasil	80.000	400.000
78	32141107-002	490	Unidad	Unidad	Zócalo para tubo fluorescente - en pares	Molveno	Brasil	3.750	1.837.500
79	32141107-002	15	Unidad	Unidad	Zócalo para tubo fluorescente - en pares	Molveno	Brasil	5.000	75.000
80	39111510-001	3	Unidad	Unidad	Lámpara para escritorio	VCP	China	45.000	135.000
-				TOTAL					56.821.100

Monto Total Adjudicado Gs.: 56.821.100 (guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos veinte y un mil cien) IVA Incluido.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de

la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la firma del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.
La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

SIMER S.R.L. RUC 80013370-0 Consultoría - Ingeni... Import - Export

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de noviembre de 2012.

VIDAL FLOR PÉREZ
SMAR S.R.L.
C.I. N° 936.668
SMAR S.R.L.
RUC 80013379-0
Consultoria - Ingeniería
Import - Export

OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME
Mcal DEM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº 755.921.
Contratante

Prof. Dra. MARÍA LIZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI
Ministra
C.I. N° 449.010
Contratante